

**INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y
DESIGNA FISCAL A QUIEN SE INDICA.-**

DECRETO N° 2660

REQUÍNOA,

09 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- Artículos 114 y siguientes de la Ley 18.834 que contempla la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos;
- Los antecedentes contenidos en la comunicación enviada por parte de la Central Nacional de Abastecimiento CENABAST al Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa, recibida con fecha 15 de septiembre de 2025;
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante comunicación del director de la Central Nacional de Abastecimiento CENABAST don Jaime Espina Ampuero, dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, se ha informado la existencia de una deuda vencida con dicha institución por la suma de \$39.094.496.- (treinta y nueve millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos),
- A lo dispuesto en las letras a), b), c) y g) del Artículo 58 de la Ley 18.883, respecto de las obligaciones de que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo relativo a las obligaciones de los funcionarios.
- Al artículo 52 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En atención a la gravedad de los hechos conocidos por medio de la comunicación antes referida, y considerando las eventuales sanciones que podrían imponerse en el marco del procedimiento administrativo, resulta indispensable disponer la instrucción de un sumario administrativo.

DECRETO:

- I. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, destinado a esclarecer los hechos comunicados por parte de la Central Nacional de Abastecimiento CENABAST a través de su director, y determinar así las eventuales causas, circunstancias y responsabilidades administrativas que eventualmente procedieren, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando, en contra de don **GERARDO VILLANUEVA BOZA**, Jefe de Departamento de Salud.
- II. **DESIGNASE** como fiscal a doña **MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**, Directora de Obras Municipales, cédula nacional de identidad número [REDACTED] planta grado 7, directivo profesional, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados, y determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere recaer en el funcionario.
- III. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a la Fiscal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL	 WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE
--	--

WVM/LGE/FMV/FBH

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Antecedentes/ Fiscal/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.